



2025/408620/955-012/00013

ACTA 13/2025 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SORBAS (ALMERÍA) DE FECHA 25 DE JULIO DE 2025.

ALCALDE

D. Juan Francisco González Carmona

CONCEJALES PRESENTES

D^a María de los Ángeles Rodríguez Sánchez

D. Jesús Rodríguez Herrera

D. José Fernández Amador

CONCEJALES QUE NO ASISTENTES

SECRETARIA-INTERVENTORA

D^a. Carmen Valenzuela González

En la villa de Sorbas (Almería), siendo las 13:00 horas del día 25 de julio de 2025, se reúnen en el despacho de la Alcaldía del Ayuntamiento de Sorbas, el Sr. Alcalde, los Sres. Concejales reseñados y la Sra. Secretaria de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local debidamente convocada, en tiempo y forma, en primera convocatoria, de acuerdo con el orden del día previamente establecido.

Comprobada la existencia del quórum necesario, el Sr. Alcalde-Presidente ordena el inicio de la sesión, procediéndose al tratamiento de los asuntos relacionados en el orden del día, cuyos puntos son los siguientes:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

El Sr. Alcalde toma la palabra, indicando que visto el borrador del Acta de la sesión anterior de fecha 9 de julio de 2025, y no produciéndose objeciones a la misma, se somete a votación, resultando aprobada la misma por unanimidad de votos de los Sres. Miembros de la Junta de Gobierno asistentes.

2. Declaración, si procede, de terminación del procedimiento de reconocimiento de edificación existente en Los Morquechos, y archivo del expediente.

Vista la solicitud de fecha 4 de octubre de 2022, registro de entrada núm. 2710, presentada por D. Estanislao Trbalon Martos, en representación de D. Antonio Oller Berbel, para obtener Certificación Administrativa de la situación legal de fuera de ordenación de una edificación situada en Paraje Los Morquechos, nº4.

Visto que en fecha 5 de octubre de 2022, registro de entrada núm. 2723, el interesado aporta el resguardo justificativo del ingreso de la tasa reglamentaria.

Visto que en fecha 7 de octubre de 2022, registro de salida núm. 2159, se solicitó asistencia para la emisión de informe técnico por el Área de Asistencia a Municipios, Sección de Asesoramiento Urbanístico U.A.M. Filabres-Alhamilla.



Visto que en fecha 21 de marzo de 2023, registro de entrada núm. 954, se recibió el informe técnico por el Área de Asistencia a Municipios, Sección de Asesoramiento Urbanístico U.A.M. Filabres-Alhamilla, cuyas conclusiones determinaron efectuar un requerimiento de subsanación de la documentación técnica por el interesado.

Visto que en fecha 11 de abril de 2023, registro de salida núm. 785, se efectuó requerimiento de subsanación al interesado, resultando el acuse aceptado en fecha 11 de abril de 2023.

Considerando que el interesado no ha atendido debidamente el último requerimiento efectuado.

Visto el informe de secretaría sobre el procedimiento a seguir, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, por delegación expresa de la Alcaldía en su Resolución núm. 535/2023 de 29 de junio, sobre Delegación de Competencias en materia de urbanismo entre otras, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes:

PRIMERO. Tener a D. Antonio Oller Berbel por desistido en su solicitud, por no haber cumplimentado satisfactoriamente el requerimiento municipal de subsanación de deficiencias en el plazo de diez días contados desde la recepción del escrito de requerimiento (11 de abril de 2023, registro de salida 785), en relación con el expediente municipal 2022/408660/003-102/00005, relativo a la obtención de la Certificación Administrativa de la situación legal de fuera de ordenación de una edificación situadas en Paraje Los Marquechos, nº4.

SEGUNDO. Declarar terminado el presente procedimiento administrativo por desistimiento del interesado, y proceder al archivo del expediente.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto sea dictado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

3. Declaración, si procede, de terminación del procedimiento de concesión de licencia de obra para instalaciones telefónicas de fibra óptica en Poca Torta, y archivo del expediente.

Vista la solicitud de fecha 28 de noviembre de 2022, registro de entrada núm. 3350, presentada por D. Manuel Delgado Godino, en representación de Telefónica de España, SAU, para obtener licencia de obras para instalaciones telefónicas de fibra óptica, instalación de 7 postes, ejecución de arqueta y ejecución de 2 tramos de canalización, según Proyecto 02000601.

Visto que en fecha 28 de noviembre de 2022, registro de entrada núm. 3350, el interesado aporta solicitud licencia de obra, memoria técnica, poderes, solicitud de permiso, y autorización.

Visto que en fecha 9 de mayo de 2023, registro de entrada núm. 1531, el interesado aporta solicitud general y carta.

Visto que en fecha 25 de mayo de 2023, registro de salida núm. 1228, se solicitó asistencia para la emisión de informe técnico por el Área de Asistencia a Municipios, Sección de Asesoramiento Urbanístico U.A.M. Filabres-Alhamilla.



Visto que en fecha 21 de septiembre de 2023, registro de entrada núm. 2743, se recibió el informe técnico por el Área de Asistencia a Municipios, Sección de Asesoramiento Urbanístico U.A.M. Filabres-Alhamilla, cuyas conclusiones determinaron efectuar un requerimiento de subsanación de la documentación técnica por el interesado.

Visto que en fecha 19 de octubre de 2023, registro de salida núm. 2268, se efectuó requerimiento de subsanación al interesado, resultando el acuse aceptado en fecha 19 de octubre de 2023.

Considerando que el interesado no ha atendido debidamente el último requerimiento efectuado.

Visto el informe de secretaría sobre el procedimiento a seguir, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, por delegación expresa de la Alcaldía en su Resolución núm. 535/2023 de 29 de junio, sobre Delegación de Competencias en materia de urbanismo entre otras, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes:

PRIMERO. Tener a Telefónica de España SA por desistido en su solicitud, por no haber cumplimentado satisfactoriamente el requerimiento municipal de subsanación de deficiencias en el plazo de diez días contados desde la recepción del escrito de requerimiento (19 de octubre de 2023, registro de salida 2268), en relación con el expediente municipal 2023/408660/003-002/00011, relativo a la obtención de licencia de obras para instalaciones telefónicas de fibra óptica, instalación de 7 postes, ejecución de arqueta y ejecución de 2 tramos de canalización, según Proyecto 02000601.

SEGUNDO. Declarar terminado el presente procedimiento administrativo por desistimiento del interesado, y proceder al archivo del expediente.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto sea dictado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

4. Declaración, si procede, de terminación del procedimiento de concesión de licencia de obra para canalización de fibra óptica desde el Polígono Industrial de Sorbas a Cinta Blanca, y archivo del expediente.

Vista la solicitud de fecha 20 de octubre de 2022, registro de entrada núm. 2867, presentada por Telefónica de España SAU, para obtener licencia de obras para la canalización de 2.120 metros desde el Polígono Industrial de Sorbas hasta Cinta blanca.

Visto que en fecha 20 de octubre de 2022, registro de entrada núm. 2867, el interesado aporta: poderes, fiscalidad, carta al Ayto. de Sorbas, memoria técnica y justificante de presentación.

Visto que en fecha 26 de mayo de 2023, registro de salida núm. 1231, se solicitó asistencia para la emisión de informe técnico por el Área de Asistencia a Municipios, Sección de Asesoramiento Urbanístico U.A.M. Filabres-Alhamilla.



Visto que en fecha 27 de septiembre de 2023, registro de entrada núm. 2840, se recibió el informe técnico por el Área de Asistencia a Municipios, Sección de Asesoramiento Urbanístico U.A.M. Filabres-Alhamilla, cuyas conclusiones determinaron efectuar un requerimiento de subsanación de la documentación técnica por el interesado.

Visto que en fecha 21 de noviembre de 2023, registro de salida núm. 2498, se efectuó requerimiento de subsanación al interesado, recibiendo el mismo en fecha 21 de noviembre de 2023.

Considerando que el interesado no ha atendido debidamente el último requerimiento efectuado.

Visto el informe de secretaría sobre el procedimiento a seguir, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, por delegación expresa de la Alcaldía en su Resolución núm. 535/2023 de 29 de junio, sobre Delegación de Competencias en materia de urbanismo entre otras, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes:

PRIMERO. Tener a Telefónica de España SA por desistido en su solicitud, por no haber cumplimentado satisfactoriamente el requerimiento municipal de subsanación de deficiencias en el plazo de diez días contados desde la recepción del escrito de requerimiento (21 de noviembre de 2023, registro de salida 2498), en relación con el expediente municipal 2023/408660/003-002/00015, relativo a la obtención de licencia de obras para la canalización de 2.120 metros desde el polígono industrial de Sorbas hasta Cinta blanca.

SEGUNDO. Declarar terminado el presente procedimiento administrativo por desistimiento del interesado, y proceder al archivo del expediente.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto sea dictado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

5. Declaración, si procede, de terminación del procedimiento de concesión de licencia de obra para instalación de postes de fibra óptica en Barranco Los Lobos, y archivo del expediente.

Vista la solicitud de fecha 14 de agosto de 2023, registro de entrada núm. 2479, presentada por Dña. María Lourdes Peñalver Martínez, en representación de Telefónica de España SAU, para obtener licencia de obras para la instalación de dos postes de fibra óptica en Barranco de Los Lobos, con Ref. Telefónica 8506411 – 3809957.

Visto que en fecha 14 de agosto de 2023, registro de entrada núm. 2479, el interesado aporta solicitud general, solicitud de permiso, informe técnico, plano PLGH1, fiscalidad y poderes de Telefónica.

Visto que, con fecha de 6 de septiembre de 2023, registro de salida 1997, se emitió requerimiento para la subsanación de deficiencias de la solicitud, resultando el acuse aceptado con fecha de 6 de septiembre de 2023.



Considerando que el interesado no ha atendido debidamente el último requerimiento efectuado.

Visto el informe de secretaría sobre el procedimiento a seguir, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, por delegación expresa de la Alcaldía en su Resolución núm. 535/2023 de 29 de junio, sobre Delegación de Competencias en materia de urbanismo entre otras, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes:

PRIMERO. Tener a Telefónica de España SAU por desistido en su solicitud, por no haber cumplimentado satisfactoriamente el requerimiento municipal de subsanación de deficiencias en el plazo de diez días contados desde la recepción del escrito de requerimiento (6 de septiembre de 2023, registro de salida 1997), en relación con el expediente municipal 2023/408660/003-002/00021, relativo a la obtención de licencia de obras para la instalación de dos postes de fibra óptica en barriada Barranco de Los Lobos, con Ref. Telefónica 8506411 – 3809957.

SEGUNDO. Declarar terminado el presente procedimiento administrativo por desistimiento del interesado, y proceder al archivo del expediente.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto sea dictado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

6. Declaración, si procede, de terminación del procedimiento de concesión de licencia de obra para instalación de fibra óptica en postes existentes junto a Cooperativa, y archivo del expediente.

Vista la solicitud de fecha 17 de noviembre de 2021, registro de entrada núm. 3440, presentada por Dña. María Lourdes Peñalver Martínez, en representación de Telefónica de España SAU, para obtener licencia de obras para instalaciones de fibra óptica por migración telefónica en línea de postes existentes.

Visto que en fecha 17 de noviembre de 2021, registro de entrada núm. 3440, el interesado aporta solicitud general, solicitud de telefónica, memoria técnica, plano A, y plano G.

Visto que en fecha 26 de noviembre de 2021, registro de salida núm. 2599, se solicitó asistencia para la emisión de informe técnico por el Área de Asistencia a Municipios, Sección de Asesoramiento Urbanístico U.A.M. Filabres-Alhamilla.

Visto que en fecha 7 de febrero de 2022, registro de entrada núm. 359, se recibió el informe técnico por el Área de Asistencia a Municipios, Sección de Asesoramiento Urbanístico U.A.M. Filabres-Alhamilla, cuyas conclusiones determinaron efectuar un requerimiento de subsanación de la documentación técnica por el interesado.

Visto que, con fecha de 21 de febrero de 2022, registro de salida 349, se emitió requerimiento para la subsanación de deficiencias de la solicitud, resultando el acuse aceptado con fecha de 21 de febrero de 2022.



Visto que en fecha 11 de mayo de 2022, registro de entrada núm. 1320, se recibió el requerimiento de subsanación del interesado, recibiendo el mismo en fecha 11 de mayo de 2022.

Visto que, con fecha de 8 de septiembre de 2022, registro de salida 1896, se emitió requerimiento para la subsanación de deficiencias de la solicitud, resultando el acuse rechazado.

Visto que en fecha 5 de diciembre de 2022, registro de entrada núm. 3457, el interesado aporta declaración responsable errónea.

Visto que, con fecha de 26 de mayo de 2022, registro de salida 1234, se emitió requerimiento para la subsanación de deficiencias de la solicitud al representante, resultando el acuse rechazado.

Visto que, con fecha de 12 de junio de 2022, registro de salida 1357, se emitió requerimiento para la subsanación de deficiencias de la solicitud al interesado, resultando el acuse aceptado con fecha de 12 de junio de 2022.

Considerando que el interesado no ha atendido debidamente el último requerimiento efectuado.

Visto el informe de secretaría sobre el procedimiento a seguir, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, por delegación expresa de la Alcaldía en su Resolución núm. 535/2023 de 29 de junio, sobre Delegación de Competencias en materia de urbanismo entre otras, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes:

PRIMERO. Tener a Telefónica de España SA por desistido en su solicitud, por no haber cumplimentado satisfactoriamente el requerimiento municipal de subsanación de deficiencias en el plazo de diez días contados desde la recepción del escrito de requerimiento (8 de septiembre de 2022, registro de salida 1896), en relación con el expediente municipal 2021/408660/003-002/00010, relativo a la obtención de licencia de obras para la instalación de fibra óptica por migración telefónica en línea de postes existentes. R.C.: 8161604WG7086S0001RA, 04086A068000440000EE, 04086A068000430000EJ, 04086A068000420000EI.

SEGUNDO. Declarar terminado el presente procedimiento administrativo por desistimiento del interesado, y proceder al archivo del expediente.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto sea dictado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

7. Declaración, si procede, de terminación del procedimiento de concesión de certificación de innecesariedad de licencia de segregación en Polígono 65, Parcela 13, y archivo del expediente.

Vista la solicitud de fecha 14 de enero de 2023, registro de entrada núm. 143, presentada por D. Antonio Serrano López, en representación de Dña. Juana Micaela Ramírez López, para obtener certificación de innecesariedad de licencia de segregación polígono 65, parcela 13, término municipal de Sorbas.



Visto que, con fecha de 24 de abril de 2023, registro de salida 897, se emitió requerimiento para la subsanación de deficiencias de la solicitud. Acuse aceptado en fecha de 24 de abril de 2023.

Considerando que el interesado no ha atendido debidamente el último requerimiento efectuado.

Visto el informe de secretaría sobre el procedimiento a seguir, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, por delegación expresa de la Alcaldía en su Resolución núm. 535/2023 de 29 de junio, sobre Delegación de Competencias en materia de urbanismo entre otras, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes:

PRIMERO. Tener a Dña. Juana Micaela Ramírez López por desistida en su solicitud, por no haber cumplimentado satisfactoriamente el requerimiento municipal de subsanación de deficiencias en el plazo de diez días contados desde la recepción del escrito de requerimiento (24 de abril de 2023, registro de salida 897), en relación con el expediente municipal 2023/408660/003-590/00002, relativo a la obtención de certificación de innecesariedad de licencia de segregación parcela 13, polígono 65, término municipal de Sorbas.

SEGUNDO. Declarar terminado el presente procedimiento administrativo por desistimiento del interesado, y proceder al archivo del expediente.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto sea dictado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

8. Declaración, si procede, de terminación del procedimiento de concesión de licencia de obra para instalación de postes de telefonía en Gafarillos, y archivo del expediente.

Vista la solicitud de fecha 15 de mayo de 2023, registro de entrada núm. 1601, presentada por D. Manuel Delgado Godino, en representación de Smart Telecom Consulting 2004 S,L., para obtener licencia de obras para la instalación telefónica de 3 postes de poliéster en Gafarillos, Calle Juan José Molina, Ref. de proyecto 01964538.

Visto que en fecha 27 de junio de 2023 se emite por el Arquitecto Municipal informe técnico al respecto.

Visto que, con fecha de 28 de junio de 2023, registro de salida 1519, se emitió requerimiento para la subsanación de deficiencias de la solicitud, resultando el acuse aceptado con fecha de 28 de junio de 2023.

Visto que, con fecha de 31 de agosto de 2023, registro de entrada 2592, se recibió el requerimiento de subsanación de deficiencias de la solicitud.

Con fecha de 23 de octubre de 2023 se emite por el Arquitecto Municipal informe técnico al respecto.



Visto que, con fecha de 24 de octubre de 2023, registro de salida 2310, se emitió requerimiento para la subsanación de deficiencias de la solicitud, resultando el acuse aceptado con fecha de 24 de octubre de 2023.

Considerando que el interesado no ha atendido debidamente el último requerimiento efectuado.

Visto el informe de secretaría sobre el procedimiento a seguir, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, por delegación expresa de la Alcaldía en su Resolución núm. 535/2023 de 29 de junio, sobre Delegación de Competencias en materia de urbanismo entre otras, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes:

PRIMERO. Tener a Smart Telecom Consulting 2004 S,L. por desistido en su solicitud, por no haber cumplimentado satisfactoriamente el requerimiento municipal de subsanación de deficiencias en el plazo de diez días contados desde la recepción del escrito de requerimiento (24 de octubre de 2023, registro de salida 2310), en relación con el expediente municipal 2023/408660/003-002/00008, relativo a la obtención de licencia de obras para la instalación telefónica de 3 postes de poliéster en Gafarillos, Calle Juan José Molina, Ref. de proyecto 01964538.

SEGUNDO. Declarar terminado el presente procedimiento administrativo por desistimiento del interesado, y proceder al archivo del expediente.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto sea dictado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

9. Declaración, si procede, de terminación del procedimiento de concesión de licencia de obra para sustitución de forjado inclinado de cubierta en Los Patricios, y archivo del expediente.

Vista la solicitud de fecha 28 de junio de 2023, registro de entrada núm. 2033, presentada por Dña. Juana María Ramos Aliaga, en representación de D. Agustín Fernández Ramos, para obtener la licencia de obra menor para sustitución de forjado inclinado de cubierta en Los Patricios.

Visto que en fecha 28 de Junio de 2023, registro de entrada núm. 2033, el interesado aporta solicitud general, solicitud de licencia de obra, autorización de representación, memoria y justificante de pago ayuntamiento.

Visto que en fecha 21 de julio de 2023, registro de salida núm. 1768, se solicitó asistencia para la emisión de informe técnico por el Área de Asistencia a Municipios, Sección de Asesoramiento Urbanístico U.A.M. Filabres-Alhamilla.

Visto que en fecha 11 de octubre de 2023, registro de entrada núm. 2994, se recibió el informe técnico por el Área de Asistencia a Municipios, Sección de Asesoramiento Urbanístico U.A.M. Filabres-Alhamilla, cuyas conclusiones determinaron efectuar un requerimiento de subsanación de la documentación técnica por el interesado.



Visto que en fecha 16 de noviembre de 2023, registro de salida núm. 2467, se efectuó requerimiento de subsanación al interesado, resultando el acuse aceptado en fecha 16 de noviembre de 2023.

Considerando que el interesado no ha atendido debidamente el último requerimiento efectuado.

Visto el informe de secretaría sobre el procedimiento a seguir, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, por delegación expresa de la Alcaldía en su Resolución núm. 535/2023 de 29 de junio, sobre Delegación de Competencias en materia de urbanismo entre otras, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes:

PRIMERO. Tener a D. Agustín Fernández Ramos por desistido en su solicitud, por no haber cumplimentado satisfactoriamente el requerimiento municipal de subsanación de deficiencias en el plazo de diez días contados desde la recepción del escrito de requerimiento (16 de noviembre de 2023, registro de salida núm. 2467), en relación con el expediente municipal 2023/408660/003-002/00019, relativo a la obtención de licencia de obra menor para sustitución de forjado inclinado de cubierta en Los Patricios.

SEGUNDO. Declarar terminado el presente procedimiento administrativo por desistimiento del interesado, y proceder al archivo del expediente.

TERCERO. Estimar la devolución de ingresos indebidos por el concepto de ICIO, cuyo importe asciende a 99,00 € (3 % del PEM), toda vez que el impuesto no se ha devengado, a la vista de que la obra no se ha llegado a realizar, y tampoco ha operado la institución de la prescripción del artículo 66 c) de la LGT (el importe se abonó por la interesada el 28/06/2023).

CUARTO. Estimar la cancelación de la fianza depositada por la gestión de residuos, cuyo importe asciende a 50,00 €, considerando que las obras no se han ejecutado.

QUINTO. Notificar el presente acuerdo al interesado dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto sea dictado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

10. Declaración, si procede, de terminación del procedimiento de concesión de licencia de obra de canalización para despliegue de fibra óptica en La Mela, y archivo del expediente.

Vista la solicitud de fecha 28 de febrero de 2023, registro de entrada núm. 0723, presentada por D. José Burgos Gómez, en representación de Cobra Instalaciones y Servicios, S.A., para obtener la licencia de obras de canalización para despliegue de fibra óptica en La Mela.

Visto que en fecha 28 de febrero de 2023, registro de entrada núm. 0723, el interesado aporta tributación telefónica, fiscalidad, Ayto. de Sorbas, carta de presentación y solicitud general.

Visto que en fecha 23 de mayo de 2023, registro de salida núm. 1185, se solicitó asistencia para la emisión de informe técnico por el Área de Asistencia a Municipios, Sección de Asesoramiento Urbanístico U.A.M. Filabres-Alhama.



Visto que en fecha 14 de septiembre de 2023, registro de entrada núm. 2690, se recibió el informe técnico por el Área de Asistencia a Municipios, Sección de Asesoramiento Urbanístico U.A.M. Filabres-Alhamilla, cuyas conclusiones determinaron efectuar un requerimiento de subsanación de la documentación técnica por el interesado.

Visto que, con fecha de 23 de octubre de 2023, registro de salida 2290, se emitió requerimiento para la subsanación de deficiencias de la solicitud.

Visto que, con fecha de 24 de octubre de 2023, registro de salida 2311, se emitió requerimiento para la subsanación de deficiencias de la solicitud, habiendo resultado el acuse rechazado.

Considerando que el interesado no ha atendido debidamente el último requerimiento efectuado.

Visto el informe de secretaría sobre el procedimiento a seguir, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, por delegación expresa de la Alcaldía en su Resolución núm. 535/2023 de 29 de junio, sobre Delegación de Competencias en materia de urbanismo entre otras, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes:

PRIMERO. Tener a Cobra Instalaciones y Servicios, S.A. por desistido en su solicitud, por no haber cumplimentado satisfactoriamente el requerimiento municipal de subsanación de deficiencias en el plazo de diez días contados desde la recepción del escrito de requerimiento (24 de octubre de 2023, registro de salida 2311), en relación con el expediente municipal 2023/408660/003-002/00005, relativo a la obtención la licencia de obras de canalización para despliegue de fibra óptica en La Mela.

SEGUNDO. Declarar terminado el presente procedimiento administrativo por desistimiento del interesado, y proceder al archivo del expediente.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto sea dictado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

11. Declaración, si procede, de terminación del procedimiento de concesión de licencia de obra para la instalación de infraestructura telefónica en las zonas urbanas El Mayordomo, El Zocá y Los Molinos del Río Aguas, y archivo del expediente.

Vista la solicitud de fecha 26 de octubre de 2022, registro de entrada núm. 2925, presentada por D. Carlos Alberto Montiel Luque, en representación de Telefónica de España SAU, para obtener la licencia de obra menor para la instalación de infraestructura telefónica en las zonas urbanas El Mayordomo, El Zocá y Los Molinos del Río Aguas.

Visto que en fecha 26 de octubre de 2022, registro de entrada núm. 2925, el interesado aporta solicitud general, autorización Montiel y Proyecto Unificado (2010673, 2000850, 2000849).



Visto que en fecha 23 de mayo de 2023, registro de salida núm. 1186, se solicitó asistencia para la emisión de informe técnico por el Área de Asistencia a Municipios, Sección de Asesoramiento Urbanístico U.A.M. Filabres-Alhamilla.

Visto que en fecha 14 de septiembre de 2023, registro de entrada núm. 2689, se recibió el informe técnico por el Área de Asistencia a Municipios, Sección de Asesoramiento Urbanístico U.A.M. Filabres-Alhamilla, cuyas conclusiones determinaron efectuar un requerimiento de subsanación de la documentación técnica por el interesado.

Visto que en fecha 23 de octubre de 2023, registro de salida núm. 2292, se efectuó requerimiento de subsanación al interesado, resultando el acuse rechazado. Posteriormente el personal de este Ayuntamiento se puso en contacto con el representante, quien accedió a la notificación el día 03 de noviembre de 2023.

Visto que en fecha 28 de mayo de 2024, registro de entrada núm. 1512, el interesado aporta el informe de Consejería de Fomento.

Considerando que el interesado no ha atendido debidamente el último requerimiento efectuado.

Visto el informe de secretaría sobre el procedimiento a seguir, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, por delegación expresa de la Alcaldía en su Resolución núm. 535/2023 de 29 de junio, sobre Delegación de Competencias en materia de urbanismo entre otras, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes:

PRIMERO. Tener a Telefónica de España SAU por desistido en su solicitud, por no haber cumplimentado satisfactoriamente el requerimiento municipal de subsanación de deficiencias en el plazo de diez días contados desde la recepción del escrito de requerimiento (03 de noviembre de 2023, registro de salida 2292), en relación con el expediente municipal 2023/408660/003-002/00004, relativo a la obtención de la licencia de obra menor para la instalación de la infraestructura telefónica en las zonas urbanas El Mayordomo, El Zocá y Los Molinos del Río Aguas.

SEGUNDO. Declarar terminado el presente procedimiento administrativo por desistimiento del interesado, y proceder al archivo del expediente.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto sea dictado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

12. Declaración, si procede, de terminación del procedimiento de concesión de licencia de obra para un sondeo y drenaje de pluviales limpias en Paraje Royo, y archivo del expediente.

Vista la solicitud de fecha 25 de mayo de 2023, registro de entrada núm. 1739, presentada por D. Alonso González Sánchez, para obtener la licencia de obra para un sondeo y drenaje de pluviales limpias en polígono 21, parcela 1451, TM de Sorbas.



Visto que en fecha 25 de mayo de 2023, registro de entrada núm. 1739, la interesada aporta solicitud licencia de obra, justificante de pago, DNI, resolución minas, escritura de donación y proyecto firmado.

Visto que en fecha 7 de junio de 2023, registro de salida núm. 1333, se solicitó asistencia para la emisión de informe técnico por el Área de Asistencia a Municipios, Sección de Asesoramiento Urbanístico U.A.M. Filabres-Alhamilla.

Visto que en fecha 10 de octubre de 2023, registro de entrada núm. 2961, se recibió el informe técnico por el Área de Asistencia a Municipios, Sección de Asesoramiento Urbanístico U.A.M. Filabres-Alhamilla, cuyas conclusiones determinaron efectuar un requerimiento de subsanación de la documentación técnica por el interesado.

Visto que, con fecha de 17 de noviembre de 2023, registro de salida 2475, se emitió requerimiento para la subsanación de deficiencias de la solicitud, resultando el acuse aceptado en persona en fecha 27 de noviembre de 2023.

Considerando que el interesado no ha atendido debidamente el último requerimiento efectuado.

Visto el informe de secretaría sobre el procedimiento a seguir, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, por delegación expresa de la Alcaldía en su Resolución núm. 535/2023 de 29 de junio, sobre Delegación de Competencias en materia de urbanismo entre otras, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes:

PRIMERO. Tener a D. Alonso González Sánchez por desistido en su solicitud, por no haber cumplimentado satisfactoriamente el requerimiento municipal de subsanación de deficiencias en el plazo de diez días contados desde la recepción del escrito de requerimiento (27 de noviembre de 2023, registro de salida 2475), en relación con el expediente municipal 2023/408660/003-012/00007, relativo a la obtención de la licencia de obra para sondeo y drenaje de pluviales limpias en polígono 21, parcela 1451, TM de Sorbas.

SEGUNDO. Declarar terminado el presente procedimiento administrativo por desistimiento del interesado, y proceder al archivo del expediente.

TERCERO. Estimar la devolución de ingresos indebidos por el concepto de ICIO, cuyo importe asciende a 81,30 € (3 % del PEM), toda vez que el impuesto no se ha devengado, a la vista de que la obra no se ha llegado a realizar, y tampoco ha operado la institución de la prescripción del artículo 66 c) de la LGT (el importe se abonó por la interesada el 24/05/2023).

CUARTO. Notificar el presente acuerdo al interesado dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto sea dictado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

13. Declaración, si procede, de terminación del procedimiento de concesión de licencia de obra para la construcción de una nave agrícola en Polígono 47, Parcela 13, y archivo del expediente.



Vista la solicitud de fecha 3 de octubre de 2022, registro de entrada núm. 2691, presentada por D. Iván Avramenko, para obtener la licencia de obra para la construcción de una nave agrícola de 24,00 m², en el Puntal, Pago del Fonte.

Visto que en fecha 3 de octubre de 2022, registro de entrada núm. 2691, el interesado aporta planos visados, solicitud general, justificante de firma y memoria técnica.

Visto que en fecha 11 de octubre de 2022, registro de entrada núm. 2783, el interesado aporta: permiso de residencia, justificante de pago de tasas y solicitud de licencia de obra.

Visto que en fecha 13 de octubre de 2022, registro de salida núm. 2183, se solicitó asistencia para la emisión de informe técnico por el Área de Asistencia a Municipios, Sección de Asesoramiento Urbanístico U.A.M. Filabres-Alhamilla.

Visto que en fecha 13 de diciembre de 2022, registro de entrada núm. 3538, se recibió el informe técnico por el Área de Asistencia a Municipios, Sección de Asesoramiento Urbanístico U.A.M. Filabres-Alhamilla, cuyas conclusiones determinaron efectuar un requerimiento de subsanación de la documentación técnica por el interesado.

Visto que, con fecha de 14 de julio de 2023, registro de salida 1696, se emitió requerimiento para la subsanación de deficiencias de la solicitud.

Visto que, con fecha de 14 de julio de 2023, registro de salida 1696, se emitió requerimiento para la subsanación de deficiencias de la solicitud, resultando el acuse rechazado con fecha de 25 de julio de 2023.

Visto que, con fecha de 14 de julio de 2023, registro de salida 1696, se emitió requerimiento para la subsanación de deficiencias de la solicitud, resultando el acuse aceptado en persona con fecha de 4 de septiembre de 2023.

Considerando que el interesado no ha atendido debidamente el último requerimiento efectuado.

Visto el informe de secretaría sobre el procedimiento a seguir, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, por delegación expresa de la Alcaldía en su Resolución núm. 535/2023 de 29 de junio, sobre Delegación de Competencias en materia de urbanismo entre otras, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes:

PRIMERO. Tener a D. Iván Avramenko por desistido en su solicitud, por no haber cumplimentado satisfactoriamente el requerimiento municipal de subsanación de deficiencias en el plazo de diez días contados desde la recepción del escrito de requerimiento (04 de septiembre de 2023, registro de salida 1696), en relación con el expediente municipal 2022/408660/003-002/00015, relativo a la obtención de la licencia de obra para la construcción de una nave agrícola de 24,00 m², en el Puntal, Pago del Fonte.

SEGUNDO. Declarar terminado el presente procedimiento administrativo por desistimiento del interesado, y proceder al archivo del expediente.



TERCERO. Estimar la devolución de ingresos indebidos por el concepto de ICIO, cuyo importe asciende a 86,40 € (3 % del PEM), toda vez que el impuesto no se ha devengado, a la vista de que la obra no se ha llegado a realizar, y tampoco ha operado la institución de la prescripción del artículo 66 c) de la LGT (el importe se abonó por la interesada el 10/10/2022).

CUARTO. Estimar la cancelación de la fianza depositada por la gestión de residuos, cuyo importe asciende a 64,80 €, considerando que las obras no se han ejecutado.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto sea dictado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

14. Declaración, si procede, de terminación del procedimiento de concesión de licencia de segregación para corregir medición de parcela en Polígono 8, Parcela 641, y archivo del expediente.

Vista la solicitud de fecha 13 de enero de 2022, registro de entrada núm. 87, presentada por Dña. María Pérez Llorente, para obtener la licencia de segregación para corregir medición en la parcela sita en Polígono 8, parcela 641, TM de Sorbas.

Visto que en fecha 13 de enero de 2022, registro de entrada núm. 87, el interesado aporta planos, solicitud y documentación.

Visto que en fecha 27 de enero de 2022, registro de entrada núm. 260, el interesado aporta solicitud de segregación, DNI y recibo pago de tasa.

Visto que en fecha 1 de febrero de 2022, registro de salida núm. 198, se solicitó asistencia para la emisión de informe técnico por el Área de Asistencia a Municipios, Sección de Asesoramiento Urbanístico U.A.M. Filabres-Alhamilla.

Visto que en fecha 4 de abril de 2022, registro de entrada núm. 942, se recibió el informe técnico por el Área de Asistencia a Municipios, Sección de Asesoramiento Urbanístico U.A.M. Filabres-Alhamilla, cuyas conclusiones determinaron efectuar un requerimiento de subsanación de la documentación técnica por el interesado.

Visto que en fecha 9 de diciembre de 2022, registro entrada de núm. 3487, el interesado aportó como subsanación el Anexo - Hermanas Pérez Llorente.

Visto que en fecha 21 de diciembre de 2022, registro de salida núm. 2636, se solicitó asistencia para la emisión de informe técnico por el Área de Asistencia a Municipios, Sección de Asesoramiento Urbanístico U.A.M. Filabres-Alhamilla.

Visto que en fecha 19 de mayo de 2023, registro de entrada núm. 1680, se recibió el informe técnico por el Área de Asistencia a Municipios, Sección de Asesoramiento Urbanístico U.A.M. Filabres-Alhamilla, cuyas conclusiones determinaron efectuar un requerimiento de subsanación de la documentación técnica por el interesado.



Visto que, con fecha de 3 de julio de 2023, registro de salida 1560, se emitió requerimiento para la subsanación de deficiencias de la solicitud, resultando el acuse aceptado en persona con fecha de 30 de julio de 2023.

Considerando que el interesado no ha atendido debidamente el último requerimiento efectuado.

Visto el informe de secretaría sobre el procedimiento a seguir, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, por delegación expresa de la Alcaldía en su Resolución núm. 535/2023 de 29 de junio, sobre Delegación de Competencias en materia de urbanismo entre otras, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes:

PRIMERO. Tener a Dña. María Pérez Llorente por desistido en su solicitud, por no haber cumplimentado satisfactoriamente el requerimiento municipal de subsanación de deficiencias en el plazo de diez días contados desde la recepción del escrito de requerimiento (30 de julio de 2023, registro de salida 1560), en relación con el expediente municipal 2022/408660/003-590/00001, relativo la obtención de la licencia de segregación para corregir medición en la parcela sita en Polígono 8, parcela 641, TM de Sorbas.

SEGUNDO. Declarar terminado el presente procedimiento administrativo por desistimiento del interesado, y proceder al archivo del expediente.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto sea dictado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

15. Declaración, si procede, de terminación del procedimiento de concesión de licencia de obra para la instalación de línea aérea de baja tensión para suministro eléctrico a una nave agrícola en El Mayordomo y Góchar, y archivo del expediente.

Vista la solicitud de fecha 10 de octubre de 2022, registro de entrada núm. 2781, presentada por D. Manuel Lozano Rubio, en representación de D. Diego García García, para obtener la licencia de obra menor para la instalación de línea aérea de baja tensión para suministro eléctrico a una nave agrícola, situada en polígono 64, parcela 309, TM. de Sorbas.

Visto que en fecha 10 de octubre de 2022, registro de entrada núm. 2781, el interesado aporta DNI del interesado y su representante, solicitud general, proyecto visado, separata carretera de Sorbas y autorización.

Visto que en fecha 21 de octubre de 2022, registro de entrada núm. 2878, el interesado aporta, solicitud licencia de obras y justificante de pago de tasas.

Visto que en fecha 24 de octubre de 2022, registro de salida núm. 2253, se solicitó asistencia para la emisión de informe técnico por el Área de Asistencia a Municipios, Sección de Asesoramiento Urbanístico U.A.M. Filabres-Alhamilla.



Visto que en fecha 24 de octubre de 2022, registro de salida núm. 2255, se solicita informe al servicio de Gestión del Medio Natural, sobre la viabilidad de la actuación a efectos ambientales.

Visto que en fecha 24 de abril de 2022, registro de entrada núm. 1323, se recibe el informe de Gestión del Medio Natural.

Visto que en fecha 24 de abril de 2022, registro de salida núm. 907, se solicita informe a Servicio de Dominio Público Hidráulico.

Visto que en fecha 28 de abril de 2023, registro de entrada núm. 1413, se recibió el informe técnico por el Área de Asistencia a Municipios, Sección de Asesoramiento Urbanístico U.A.M. Filabres-Alhamilla, cuyas conclusiones determinaron efectuar un requerimiento de subsanación de la documentación técnica por el interesado.

Visto que, con fecha de 8 de mayo de 2023, registro de salida 1058, se emitió requerimiento para la subsanación de deficiencias de la solicitud, resultando el acuse aceptado con fecha de 8 de mayo de 2023.

Visto que en fecha 10 de mayo de 2023, registro de entrada núm. 1543, el interesado aporta documentación de subsanación.

Visto que en fecha 12 de mayo de 2023, registro de salida núm. 1106, se solicitó asistencia para la emisión de informe técnico por el Área de Asistencia a Municipios, Sección de Asesoramiento Urbanístico U.A.M. Filabres-Alhamilla.

Visto que en fecha 18 de mayo de 2023, registro de entrada núm. 1661, se recibió el informe técnico por el Área de Asistencia a Municipios, Sección de Asesoramiento Urbanístico U.A.M. Filabres-Alhamilla, cuyas conclusiones determinaron efectuar un requerimiento de subsanación de la documentación técnica por el interesado.

Visto que, con fecha de 14 de julio de 2023, registro de salida núm. 1697, se emitió requerimiento para la subsanación de deficiencias de la solicitud, resultando acuse aceptado con fecha de 14 de julio de 2023.

Visto que en fecha 14 de julio de 2023, registro de entrada núm. 2213, se recibió el informe de Servicio de Dominio Público Hidráulico.

Considerando que el interesado no ha atendido debidamente el último requerimiento efectuado.

Visto el informe de secretaría sobre el procedimiento a seguir, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, por delegación expresa de la Alcaldía en su Resolución núm. 535/2023 de 29 de junio, sobre Delegación de Competencias en materia de urbanismo entre otras, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes:

PRIMERO. Tener a D. Diego García García por desistido en su solicitud, por no haber cumplimentado satisfactoriamente el requerimiento municipal de subsanación de deficiencias en el plazo de diez días contados desde la recepción del escrito de requerimiento (14 de julio de 2023,



registro de salida 1697), en relación con el expediente municipal 2022/408660/003-002/00016, relativo a la obtención de la licencia de obra menor para la instalación de línea aérea de baja tensión para suministro eléctrico a una nave agrícola, situada en polígono 64, parcela 309, TM. de Sorbas.

SEGUNDO. Declarar terminado el presente procedimiento administrativo por desistimiento del interesado, y proceder al archivo del expediente.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto sea dictado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

16. Declaración, si procede, de terminación del procedimiento de concesión de licencia de obra para la instalación de fibra óptica desde Sorbas hasta Los Mañas, y archivo del expediente.

Vista la solicitud de fecha 5 de febrero de 2020, registro de entrada núm. 402, presentada por Dña. Antonia Jiménez, en representación de Telefónica de España SAU, para obtener la licencia de obra para la instalación de fibra óptica sobre los postes desde Sorbas hasta el núcleo de Los Mañas, pasando por los núcleos de Cariatiz, Los Alias, Los Andreses y Los Martínez.

Visto que en fecha 5 de febrero de 2020, registro de entrada núm. 402, el interesado aporta planos (1, 2 y 3), informe técnico y solicitud de licencia de obra.

Visto que en fecha 6 de febrero de 2020, registro de salida núm. 301, se solicitó asistencia para la emisión de informe técnico por el Área de Asistencia a Municipios, Sección de Asesoramiento Urbanístico U.A.M. Filabres-Alhamilla.

Visto que en fecha 30 de abril de 2020, registro de entrada núm. 1185, se recibió el informe técnico de calificación y el informe técnico urbanístico.

Visto que en fecha 10 de febrero de 2021, registro de entrada núm. 342, se recibió el informe de Espacios Naturales Protegidos.

Visto que en fecha 15 de abril de 2021, registro de entrada núm. 1086, se recibió el proyecto técnico.

Visto que, con fecha de 28 de mayo de 2021, registro de salida 1122, se emitió requerimiento para la subsanación de deficiencias de la solicitud, resultando el acuse aceptado con fecha 28 de junio de 2021.

Visto que en fecha 27 de julio de 2021, registro de entrada núm. 2190, se recibió el informe técnico por el Área de Asistencia a Municipios, Sección de Asesoramiento Urbanístico U.A.M. Filabres-Alhamilla, cuyas conclusiones determinaron efectuar un requerimiento de subsanación de la documentación técnica por el interesado.

Visto que, con fecha de 29 de julio de 2021, registro de salida 1755, se emitió requerimiento para la subsanación de deficiencias de la solicitud, resultando el acuse rechazado.



Visto que en fecha 19 de mayo de 2022, registro de entrada núm. 1406 y 1407, el interesado aporta documentación no válida.

Visto que en fecha 29 de junio de 2023, registro de entrada núm. 2041, se recibió el informe técnico urbanístico y el informe técnico ambiental.

Visto que, con fecha de 24 de julio de 2023, registro de salida 1781, se emitió requerimiento para la subsanación de deficiencias de la solicitud, resultando el acuse aceptado con fecha 25 de julio de 2023.

Considerando que el interesado no ha atendido debidamente el último requerimiento efectuado.

Visto el informe de secretaría sobre el procedimiento a seguir, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, por delegación expresa de la Alcaldía en su Resolución núm. 535/2023 de 29 de junio, sobre Delegación de Competencias en materia de urbanismo entre otras, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes:

PRIMERO. Tener a Telefónica de España SAU por desistido en su solicitud, por no haber cumplimentado satisfactoriamente el requerimiento municipal de subsanación de deficiencias en el plazo de diez días contados desde la recepción del escrito de requerimiento (25 de julio de 2023, registro de salida 1781), en relación con el expediente municipal 2020/408660/003-012/00003, relativo a la obtención de la licencia de obra para la instalación de fibra óptica sobre los postes desde Sorbas hasta el núcleo de Los Mañas, pasando por los núcleos de Cariatiz, Los Alias, Los Andreses y Los Martínez.

SEGUNDO. Declarar terminado el presente procedimiento administrativo por desistimiento del interesado, y proceder al archivo del expediente.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto sea dictado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

17. Declaración, si procede, de terminación del procedimiento de concesión de licencia de obra para migración de fibra óptica, instalación de canalización y postes en Paraje Pecho del Señor, y archivo del expediente.

Vista la solicitud de fecha 23 de noviembre de 2022, registro de entrada núm. 3300, presentada por SMART TELECOM CONSULTING 2004 S.L.U., en representación de Telefónica de España SAU, para obtener licencia de obras para la migración de fibra óptica, e instalación de canalización de 514m y 2 postes en Paraje Pecho del Señor (Sorbas).

Visto que en fecha 23 de noviembre de 2022, registro de entrada núm. 3300, el interesado aporta poder y fiscalidad, memoria técnica, solicitud de permiso y autorización SMART.



Visto que en fecha 26 de mayo de 2023, registro de salida núm. 1232, se solicitó asistencia para la emisión de informe técnico por el Área de Asistencia a Municipios, Sección de Asesoramiento Urbanístico U.A.M. Filabres-Alhamilla.

Visto que en fecha 18 de Julio de 2023, registro de entrada núm. 2232, se aporta la autorización de carreteras de parte de la Junta de Andalucía.

Visto que en fecha 28 de septiembre de 2023, registro de entrada núm. 2859, se recibió el informe técnico por el Área de Asistencia a Municipios, Sección de Asesoramiento Urbanístico U.A.M. Filabres-Alhamilla, cuyas conclusiones determinaron efectuar un requerimiento de subsanación de la documentación técnica por el interesado.

Visto que en fecha 23 de octubre de 2023, registro de salida núm. 2294, se efectuó requerimiento de subsanación al interesado, recibiendo el mismo en fecha 24 de octubre de 2023.

Visto que en fecha 5 de junio de 2024, registro de entrada núm. 1579, el interesado aporta solicitud de licencia de obra, aval bancario y solicitud general.

Visto que en fecha 5 de junio de 2024, registro de entrada núm. 1579, el interesado aporta aval con huella digital a Circet infraestructuras de telecomunicaciones S.A., ante el Ayuntamiento de Sorbas, por un importe de 1.612,99 €. Este aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el n.º 0182001116455 y con el n.º de operación 5475-988-169422100171.

Considerando que el interesado no ha atendido debidamente el último requerimiento efectuado.

Visto el informe de secretaría sobre el procedimiento a seguir, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, por delegación expresa de la Alcaldía en su Resolución núm. 535/2023 de 29 de junio, sobre Delegación de Competencias en materia de urbanismo entre otras, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes:

PRIMERO. Tener a Telefónica de España SAU por desistido en su solicitud, por no haber cumplimentado satisfactoriamente el requerimiento municipal de subsanación de deficiencias en el plazo de diez días contados desde la recepción del escrito de requerimiento (24 de octubre de 2023, registro de salida 2294), en relación con el expediente municipal 2023/408660/003-002/00016, relativo a la obtención de licencia de obras para la migración de fibra óptica e instalación canalización de 514m y 2 postes en Paraje Pecho del Señor (Sorbas).

SEGUNDO. Declarar terminado el presente procedimiento administrativo por desistimiento del interesado, y proceder al archivo del expediente.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto sea dictado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.



Ayuntamiento de
Sorbas



Plaza de la Constitución, 1
C.I.F.: P0408600E
Teléfonos: 950364701
Fax: 950364001

No habiendo más asuntos que tratar que figuren en el orden del día, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión a las 13:14 horas del día de su comienzo, de lo que yo, la Secretaria con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente , doy fe.

En Sorbas, a la fecha de firma electrónica

VºBº el Alcalde

Fdo. La Secretaria-Interventora

Juan Francisco González Carmona

Carmen Valenzuela González